Municipalidad de Chorrillos

CIVIME CENTRO DE IDIOMAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES" - CIVIME

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, identificada con RUC N° 20131368152, con domicilio en la Av. Defensores del Morro 2765, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Mg. **Augusto Sergio MIYASHIRO USHIKUBO**, identificado con DNI N° 41177573, debidamente reconocido como tal, para el periodo de gobierno municipal 2019 - 2022, según credencial otorgada el 10 de noviembre de 2018 por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, en el marco de lo dispuesto en el numeral a) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por Ordenanza N° 423-2021-MDCH, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, identificado con RUC Nº 20148143537, con domicilio legal en Av. Arequipa 1080, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director, el **Coronel EP Humberto Enrique GRANARA ROSSELLO,** identificado con DNI Nº43297458, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº1177-2021-DE de diciembre de 2021, a quien en adelante se le denominará **El CIVIME**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972 y modificatorias, es el órgano del Gobierno Local en la jurisdicción, como tal, es la entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano del Estado Peruano, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público que cuenta con plena capacidad para el funcionamiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce el Gobierno Local en su jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa de nivel distrital, que determina el ámbito territorial de gobierno y administración del Estado.

EL CIVIME es una Institución Educativa, sin fines de lucro, adscrita al Ejército del Perú, con trayectoria y experiencia de más de 40 años en el cual brinda el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua al Personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, familiares directos y a la comunidad en general. Motivo por el cual le permite ofrecer calidad en la enseñanza a un costo accesible y dentro de las posibilidades de los educandos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
2.4. Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
2.5. Resolución de la Comandancia General del comando de Educación y Doctrina del Ejército N°497-/COEDE/DEPLAN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – Provisional (MOF-Provisional) del Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes"
2.6. Decreto Supremo N°007-85-CCFFAA, mediante el cual se crea el Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes"

2.7. Decreto Supremo N°011-DE/SG, que modifica el artículo 3° y 5° del Decreto Supremo N°007-85-CCFFAA.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto mejorar el nivel de capacitación académica y profesional de los servidores civiles de **LA MUNICIPALIDAD**, incluyendo a sus familiares directos (cónyuge, hijos hermanos y conviviente), que sean debidamente presentados por la Subgerencia de Recursos Humanos de **LA MUNICIPALIDAD**; quienes podrán acceder a beneficios que involucran descuentos preferenciales en los servicios educativos en capacitación y aprendizaje de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua, brindados por **EL CIVIME**.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

4.1 Compromisos de **LA MUNICIPALIDAD**:

4.1.1 Promover y difundir el presente **CONVENIO** entre sus servidores civiles y familiares directos de éstos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos).
4.1.2 Coordinar la colocación y distribución de la publicidad entregada por **EL CIVIME**.
4.1.3 Mantener permanente comunicación con el Coordinador asignado por **EL CIVIME**.
4.1.4 Colocar afiches y folletos en las vitrinas, murales y paneles ubicados en las áreas internas de mayor afluencia de los servidores civiles.
4.1.5 Invitar a **EL CIVIME** a participar en los diferentes eventos internos organizados por **LA MUNICIPALIDAD**, cuando lo considere necesario, autorizando la distribución de material publicitario, tales como: folletos, hojas informativas de los cursos, merchandising, etc.
4.1.6 Difundir el presente **CONVENIO**, así como las diferentes actividades académicas de **EL CIVIME** en sus publicaciones internas (revistas, trípticos, boletines o cualquier otro medio de comunicación) en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, de ser el caso
4.1.7 Difundir el presente **CONVENIO** en su Página Web.
4.1.8 Autorizar y brindar a **EL CIVIME** las facilidades para realizar campañas de difusión en **LA MUNICIPALIDAD** (módulo informativo, afiches, volantes, etc.) durante el tiempo de vigencia del presente **CONVENIO**.
4.1.9 Autorizar la publicación, previa coordinación del espacio de difusión, de los alcances del **CONVENIO**, novedades sobre nuestras campañas, cursos especiales; entre otros.
4.1.10 Supervisar, coordinar y controlar el desarrollo del presente **CONVENIO**.

4.2 Compromisos de **EL CIVIME**:

4.2.1 Prestar servicios educativos para la enseñanza de los idiomas inglés, alemán, francés, portugués, italiano, chino mandarín y quechua, en sus instalaciones o inhouse, en los tres niveles de la siguiente manera:

	NIVELES			
IDIOMAS	**BASICO**	**INTERMEDIO**	**AVANZADO**	**DURACIÓN**
INGLÉS	13 Meses	09 Meses	04 Meses	02 Años y 02 Meses
ALEMÀN	10 Meses	10 Meses	10 Meses	02 Años y Medio
FRANCÉS	09 Meses	08 Meses	09 Meses	02 Años y 02 Meses
ITALIANO	06 Meses	06 Meses	06 Meses	01 Año y Medio
PORTUGUÉS	04 Meses	04 Meses	04 Meses	01 Año
CHINO	12 Meses	12 Meses	12 Meses	03 Años
QUECHUA	04 Meses	03 Meses	03 Meses	10 Meses

4.2.2 Prestar servicios de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua en beneficio de los servidores civiles de **LA MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos).

4.2.3 El servicio de enseñanza alcanza a todos los servidores civiles de **LA MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), previa presentación de una carta de acreditación suscrita por la Subgerencia de Recursos Humanos de **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2.4 Dictar clases en las instalaciones de **EL CIVIME u Online,** clases **In house** y clases de forma **Virtual**, al personal acreditado por **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2.5 Desarrollar las clases en el local central del Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes" (CIVIME), sito en la Av. Arequipa N°1080 - Cercado de Lima, en los horarios establecidos por **EL CIVIME**; así como también, según corresponda, desarrollar clases **In house** (en el local que designe **LA MUNICIPALIDAD)**.

4.2.6 Llevar el control y seguimiento del alumno acreditado por **LA MUNICIPALIDAD** y matriculado por **EL CIVIME**, mediante un registro en la base de datos.

4.2.7 Designar al personal docente calificado para cada curso.

4.2.8 **EL CIVIME** entregará material publicitario de los idiomas extranjeros, que se imparten en forma presencial; así como publicidad virtual a **LA MUNICIPALIDAD**, la misma que será difundida y distribuida por esta.

4.2.9 Asumir el pago de profesores designados por **EL CIVIME**.

4.2.10 Administrar las evaluaciones correspondientes a cada ciclo (oral, medio ciclo y final), de acuerdo a normas y fechas programadas por **EL CIVIME**.

4.2.11 Administrar el examen de clasificación o reclasificación al alumnado para su respectiva ubicación de ciclo y nivel, de acuerdo a normas establecidas por **EL CIVIME**.

4.2.12 Otorgar constancias y/o certificados de estudios para el alumno que lo solicite, previo pago de acuerdo a normas establecidas por **EL CIVIME**.

4.2.13 **EL CIVIME** se compromete a brindar una tarifa preferencial mensual por el servicio de enseñanza del idioma **inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua**; la **tarifa preferencial** que brindará **EL CIVIME** a favor de los servidores civiles de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de éstos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), para quienes por primera vez inicien sus estudios en **EL CIVIME** es el que a continuación se detalla:

4.2.13.1. CURSO PRESENCIAL

DETALLE	Ingles	Alemán	Francés	Italiano	Portugués	Chino	Quechua
Matrícula preferencial	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00
Tarifa preferencial para servidores civiles de LA MUNICIPALIDAD	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 170,00	S/. 170,00
Tarifa preferencial a los familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos)	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 170,00	S/. 170,00

MATERIALES	Niveles	LIBRO + CD	LIBRO + C. EJER + CD	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S	LIBRO + C. EJER. + CD	LIBRO + CD
	Elemental	S/. 150,00 Cada 04 meses	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 260,00	S/. 65,00	S/. 50,00
	Intermedio	S/. 150,00 Cada 04 meses	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00		S/. 65,00	
	Avanzado	S/. 150,00	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00		S/. 65,00	

	Duración	Por ciclo	De acuerdo a Nivel	De acuerdo a Nivel	De acuerdo a Nivel	Todo el curso	De acuerdo a Nivel	Todo el curso

El material de estudio estará sujeto a variación.

4.2.13.2. CURSO VIRTUAL

	INGLÉS			PORTUGUÉS	
Detalle	**Regular**	**Intensivo**	**Superintensivo**	**Regular**	**Intensivo**
Matrícula	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00
Costo ciclo	S/. 90,00	S/. 120,00	S/. 180,00	S/. 150,00	S/. 180,00

4.2.14 El pago de la mensualidad será abonado por el propio alumno, cancelando en forma directa a **EL CIVIME o través de la cuenta corriente de esta**, conservando su misma tarifa.

4.2.15 **EL CIVIME** concederá a los servidores civiles de **LA MUNICIPALIDAD** que dejen de laborar en la misma, la tarifa preferencial hasta que culminen sus estudios del idioma que estuvieran estudiando.

4.2.16 Para el caso de aquellos servidores civiles y/o familiares directos que desaprobaran algún ciclo en cualquier idioma, **EL CIVIME** se compromete en continuar con el mismo beneficio hasta la culminación del presente **CONVENIO**.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente **CONVENIO** podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente **CONVENIO**.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecucion, las cuales deberan continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** no generará lucro por las partes. En caso sea necesario, las partes asumirán los gastos que les corresponderían para la ejecución del mismo.

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el gasto previsto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de

Presupuesto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producto o generado por **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las estipulaciones del **CONVENIO**, serán de exclusividad de **LA MUNICIPALIDAD**.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al **CONVENIO**, tendrá carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **LA MUNICIPALIDAD**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el **CONVENIO**.

CLAUSULA NOVENA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente **CONVENIO**, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

- Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:
  Subgerente de Recursos Humanos.
- Por parte de **EL CIVIME**:
  Responsable de Licitaciones, Contrataciones y Convenios.

CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al **CONVENIO**, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente **CONVENIO** y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

Las partes, declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente **CONVENIO**.

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Municipalidad de Chorrillos

CIVIME
CENTRO DE IDIOMAS

Sin perjuicio de lo antes señalado, para los efectos del presente **CONVENIO**, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO
Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente **CONVENIO**, a donde las partes cursarán válidamente entre sí, toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los.....días del mes de noviembre del año 2022.

POR LA MUNICIPALIDAD

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR EL CIVIME

Crl. EP. HUMBERTO ENRIQUE GRANARA ROSSELLO
Director del Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes"